



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 29 de noviembre de 2017

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

El suscrito **Dip. Humberto Rangel Vallejo**; Diputado al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de la LXIII Legislatura, con fundamento en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política Local, y los artículos 67, párrafo 1, inciso e), y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, para promover iniciativa de punto de acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los municipios de Padilla, Hidalgo, Aldama, Güemez, Abasolo, Jaumave, El Mante, Soto La Marina, Jiménez, Bustamante, Valle Hermoso, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, González, Palmillas, Burgos, Méndez, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Guerrero, San Fernando, Casas, Ciudad Victoria, Mainero y Villagrán, a fin de considerar en el ejercicio presupuestal del próximo año una partida especial para la implementación de proyectos ejecutivos inherentes a la instalación o reparación de plantas tratadoras de aguas, a fin de erradicar los problemas de contaminación en los procesos de tratamiento de aguas residuales, con base en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las aguas residuales son aquellas de composición variada proveniente de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales, de servicios, agrícola, pecuaria, doméstica, incluyendo fraccionamientos y en general de cualquier otro uso, así como la mezcla de ellas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dichas aguas son una de las principales fuentes de contaminación de los recursos hídricos del Estado. La contaminación afecta directamente a las personas que habitan cerca de los ríos o lagos donde son vertidas, provocándoles daños a su salud e insalubridad y a sus alrededores.

Las plantas tratadoras de aguas residuales se utilizan en el reciclaje del agua enfocado en el cuidado del medio ambiente, estas plantas trabajan las aguas negras o residuales de empresas con el fin de eliminar los agentes contaminantes.

Desafortunadamente, en el Estado de Tamaulipas hay diversos municipios que no cuentan con plantas tratadoras o que no funcionan eficazmente, por lo cual tienen problemas con aguas negras muy severos. Mucha de esta agua cae en los drenes pluviales y luego se va a los mantos acuíferos naturales de donde abastecemos las necesidades de los hogares, con un consecuente riesgo para la salud de quien la consume.

La Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas así como el Código para el Desarrollo Sustentable, contempla que le corresponde a los municipios a través de los Ayuntamientos Implementar y operar los sistemas municipales de tratamiento de aguas residuales de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas.

Las Normas Oficiales Mexicanas 001, 002 y 003 de la SEMARNAT establecen los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales; los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, y las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicio al público.

Cabe destacar también, que existen municipios como Ciudad Victoria, Casas, Villagrán, Jaumave, Mante, Jiménez, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, San Fernando, Soto la Marina y Güemez que cuentan con plantas tratadoras, sin embargo, no operan con eficiencia y probablemente no cumplan con las normas oficiales antes citadas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En el caso particular de Padilla, Hidalgo, Güemez, Soto la Marina, Abasolo y Aldama, las aguas residuales son descargadas directamente en los ríos aledaños, causando daños a la salud y problemas ambientales.

La contaminación a los cuerpos de agua estatales representa un peligro inminente no sólo para el ecosistema, sino también para la salud, ya que como bien sabemos esa agua es reutilizable y sin el debido proceso de saneamiento corremos grandes riesgos. No tomar medidas al respecto es hacer de lado un tema de suma importancia para el futuro inmediato.

No obstante lo anterior, los Ayuntamientos de los municipios que se ven afectados por esta problemática han mostrado poco interés o voluntad en adoptar medidas que erradiquen esta riesgosa situación que pone en peligro la salud de sus habitantes, y generalmente se excusan con la falta de presupuesto para poder atender este asunto.

Por lo anterior, consideramos pertinente que los municipios incluyan en su presupuesto de egresos de 2018, una partida para la implementación de un proyecto ejecutivo para la construcción o mejoramiento de plantas tratadoras de agua, esto con la intención de no dañar más el ecosistema que nos rodea.

Tomando en consideración que, en atención a lo previsto en el artículo 156 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, los Ayuntamientos tienen de plazo hasta el día 30 del presente mes y año para aprobar sus respectivos presupuestos de egresos, resulta urgente exhortarlos para que hagan los ajustes conducentes a fin de incluir una partida especial para cumplir con el objeto de esta acción legislativa, o en su caso realicen las transferencias presupuestales que les permita disponer de recursos para este efecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, me permito plantear que esta iniciativa se someta al procedimiento de dispensa de su turno para la elaboración del dictamen correspondiente, a fin de que, en el mismo acto de su presentación, se proceda a su discusión y resolución definitiva, por lo que queda a nuestra consideración para tales efectos el siguiente:

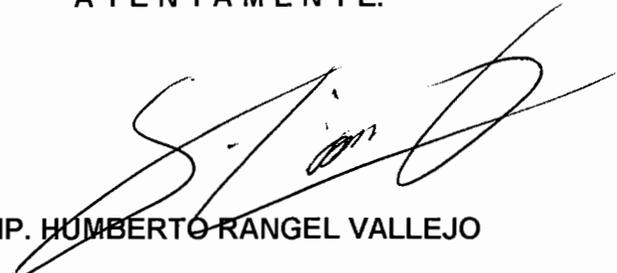
### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente a los municipios de Padilla, Hidalgo, Aldama, Güemez, Abasolo, Jaumave, El Mante, Soto La Marina, Jiménez, Bustamante, Valle Hermoso, Antiguo Morelos, Nuevo Morelos, González, Palmillas, Burgos, Méndez, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Guerrero, San Fernando, Casas, Ciudad Victoria, Mainero y Villagrán, a fin de considerar en el ejercicio presupuestal del próximo año una partida especial para la implementación de proyectos ejecutivos inherentes a la instalación o reparación de plantas tratadoras de aguas, a fin de erradicar los problemas de contaminación en los procesos de tratamiento de aguas residuales.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y comuníquese a los Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos procedentes.

**ATENTAMENTE.**



DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO